

Nota editorial

A manera de nota editorial quiero poner a consideración de los lectores la siguiente reflexión. Advierto que no seré muy extenso en conclusiones:

Antes, enviábamos a los pares académicos los artículos que serían evaluados, sin suprimir el nombre y la vinculación institucional del autor. Incluíamos, también el nivel académico de manera que los pares sabían a quién evaluaban y podían hacerse a una idea de su trayectoria profesional.

Estudiante Cesar Augusto Carmona. Pregrado en Ciencia Política de la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín;

Mg. Rodrigo Garavito Sarmiento. Integrante del Grupo de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Medellín.

No era raro que las evaluaciones de los pares pecaran por sumisión, cuando se trataba de evaluar los artículos de ilustres figuras de la academia local. Merecedoras de respeto, sin dudarlos. Los elogios eran frecuentes y numerosos. No ocurría lo mismo si el nombre del autor estaba antecedido por la denominación: estudiante, o si se trataba de un investigador joven o poco conocido.

Sin embargo, desde que adoptamos el estándar de la evaluación ciega, en el que no se revela a los pares académicos ninguna información que les permita identificar quién es el autor, los conceptos se hicieron mucho más detallados y en ocasiones, extensos. Como por arte de magia, algunas reticencias se hicieron lenguaje. El velo del anonimato le permitió a los pares expresarse con mayor fluidez, e incluso, se han comenzado a hacer importantes anotaciones críticas al enfoque empleado y a las conclusiones alcanzadas por los importantes autores de la academia jurídica local. Un proceso muy fértil, a nuestro juicio.

Tuvimos incluso que acudir a la técnica del arbitraje doble. Vimos que no era suficiente con el concepto de un par. El velo sobre el juzgador hizo que la recomendación de no publicar un texto se hiciera más frecuente. El arbitraje se hizo más severo por ello se decidió recibir el concepto de dos pares académicos, para que el Consejo Editorial tuviera mucho más claro qué material tiene mayor respaldo, entre los especialistas, para ser publicado. Un arbitraje triple sería ideal, sin embargo, haría más costoso el proceso editorial, por eso sólo se utiliza cuando dos conceptos son abiertamente opuestos. Finalmente es el Consejo Editorial quién decide qué se publica, los conceptos de los pares resultan ser una guía crucial.

Otra anotación: el “excesivo respecto” de los arbitrajes visibles fue un fenómeno recurrente en el caso de los artículos de las ilustres figuras de la academia jurídica local y se trató de un proceso más bien esporádico respecto de los estudios políticos que publicamos. El respeto por la jerarquía parece ser característico de la academia local en derecho. Ello también habla de las diferencias entre ambos campos de estudio y las prácticas de estas disciplinas. Muy dicente es, también, el hecho de que hacer ciego el arbitraje, no estuvo acompañado de un proceso de “endurecimiento” de las evaluaciones hechas a los estudios políticos. La verdad poco cambió con el arbitraje ciego respecto de la extensión y recomendaciones contenidas en las evaluaciones en ésta área. Tal vez la academia construida por los estudiosos de la política desde antes ya había encontrado maneras de dialogar y discutir menos autoritativas.

Todas las disciplinas construyen unas maneras de relacionarse, que terminan siendo formas de instrumentalizar relaciones entre pares. El respeto que un autor demuestra a las reflexiones de otros autores, lo mismo que el tono que un par utilice en sus recomendaciones incide necesariamente en esa red de afectos que es la academia.

Los cambios en el proceder de los pares, una vez se hicieron anónimos sus conceptos, son un interesante termómetro que nos permite reflexionar sobre el resto de dinámicas que tejemos en el mundo académico. El dogma de la neutralidad y la objetividad parece reevaluarse con este sencillo ejercicio de observación. Por más que creamos en la Ciencia, o en el rigor de las disciplinas, exhibimos a cada instante que somos humanos.

Todos los artículos publicados en la presente edición implicaron un importante esfuerzo de construcción personal, por parte de los autores; y también, un interesante diálogo con los pares especializados que no sólo sirvió de rasero para medir la calidad de los artículos, sino también para enriquecer la discusión temática y el conocimiento especializado de autores y pares. Todo un proceso de ida y vuelta.

A los autores de la presente edición, mil gracias por su paciencia y felicitaciones por la calidad de sus trabajos.

Octavio Augusto Caro Garzón

Editor

Copyright of Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas is the property of Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.